

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho la presente demanda, informando que la demandada manifiesta que el demandante DIEGO FERNANDO NAVARRO VALENCIA demandante en el proceso hipotecario, no ha dado cumplimiento a lo acordado en la audiencia.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 3280

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JESÚS MARINO PARRA CÁRDENAS
DEMANDADA: CENELIA LÓPEZ DE VELASQUEZ
RADICADO: 170014003002-2022-00426-00

PRIMERA DEMANDA ACUMULADA

CLASE: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL HIPOTECA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO NAVARRO VELASQUEZ
DEMANDADA: CENELIA LÓPEZ DE VELASQUEZ

Póngase en conocimiento de la parte demandante en el proceso EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, esto es DIEGO FERNANDO NAVARRO VELASQUEZ, el escrito allegado por la demandada, quien manifiesta que este aún no ha cancelado la hipoteca, conforme se acordó en la audiencia celebrada el 2 de octubre del año en curso, a fin de que se pronuncie al respecto en el término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-11-2023

Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5500e3098bece9ae1bdd08386883e96c6fdc6c522d8c16a3d1a0a14c0c5ee42**

Documento generado en 21/11/2023 11:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>